

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva
Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

- ÁREA HOSPITALARIA JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.
- HOSPITAL INFANTA ELENA.
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA.
- DISTRITO SANITARIO HUELVA COSTA - CONDADO CAMPIÑA

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000552/2024

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SERVICIO DE LIMPIEZA, LOGÍSTICA DE GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, CON VALOR SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL, EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de Limpieza Provincial.	90910000-9 Servicios de limpieza
TOTAL		

5.2. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado:

☐ Por agrupaciones de lotes ☒ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En su caso se limita:

Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☐ No

Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☐ No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen:

☐ Si ☐ No

5.4.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El servicio de limpieza y recogida de residuos de los distintos centros sanitarios pertenecientes al Área de Salud de la provincia de Huelva, incluye los subservicios de limpieza interior y exterior de los locales que componen los centros sanitarios de la provincia, incluyéndose todo el mobiliario clínico/general, de pacientes y urbano, así como los elementos informáticos y ornamentales, gestión de residuos, distinguiéndose entre residuos peligrosos y residuos urbanos, así como su traslado y almacenamiento interno de los mismos. Así mismo, el servicio de limpieza de los distintos centros queda subdividido en zonas, que implican programas de limpieza diferenciados, tanto diarios, como semanales y mensuales, así como distintas técnicas y protocolos y la aplicación de distintas concentraciones de productos por zonas, a efectos de alcanzar unos niveles de calidad óptimos en dichos servicios acordes con las exigencias de la actividad sanitaria y de los usuarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

A la vista de todo ello y dada la complejidad del servicio de limpieza por sus características específicas, no cabe el reparto de dicho servicio en lotes por tipos de limpieza puesto que el mismo debe prestarse y garantizarse igualmente y en los mismos términos de calidad y seguridad para todos los Centros que forman parte del Área Sanitaria de la provincia de Huelva, dada la importancia del mismo. La integración de todas las subprestaciones del servicio de limpieza en un único contrato tiene también sentido para incrementar su eficacia, la eficiencia en la ejecución de las prestaciones y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilita dicha integración.



Además, la división en lotes por Centro podría devenir en una dificultad importante para coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato, dado el elevado número de centros hospitalarios y de salud que componen el mapa público sanitario de la provincia de Huelva. Al licitarse en un único contrato, se produce una optimización de la ejecución global del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una sola empresa y no a varias como podría ocurrir si se estableciesen lotes.

Todo ello, para garantizar en mejores condiciones la calidad y seguridad de la prestación sanitaria, promoviendo a su vez la concurrencia competitiva de las empresas licitadoras, dado que la prestación del servicio de forma provincial no impide que la concurrencia se produzca, como se ha puesto de manifiesto en el expediente PA 879/2017, licitado por esta CPCH, actualmente en vigor.

5.5.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Servicio de limpieza y recogida de residuos de los distintos centros sanitarios que integran el Área de Salud de Huelva, con la finalidad de conseguir que las distintas dependencias, mobiliario, enseres, viales y zonas exteriores de los centros objeto del presente expediente se encuentren en óptimas condiciones higiénicas y de confortabilidad.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de ejecución:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato: A partir del día siguiente al de su formalización

7.1.2.- Duración del contrato: 24 meses

7.1.3.- Plazos parciales: No procede

7.2.- Prórroga:

☒ Si ☐ No

7.3. En su caso, duración de la prórroga: 36 meses

8.- PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1.- Sistema de determinación del precio:

A tanto alzado

8.1.1. Servicio por cantidad:

☒ Si ☐ No

Presupuesto base de licitación (PBL): 30.570.371,06 €

% IVA e Importe IVA:

8.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 69.249.694,49 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 38.931.971,13 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 5.052.953,89 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Prórroga	Importe modificaciones previstas	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (Iva excluido)
1	LIMPIEZA DE CENTRO S-Servicio de Limpieza Provincial.	1,00	30.570.37 1,06 €	IVA% 21	5.305.601 ,59 €	38.931.97 1,13 €	5.052.953 ,89 €		69.249.69 4,49 €
TOTAL			30.570.37 1,06 €		5.305.601 ,59 €	38.931.97 1,13 €	5.052.953 ,89 €	0,00 €	69.249.69 4,49 €

8.2. Servicio por precios unitarios:

[] Si [x] No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe IVA:

8.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e Importe IVA:

8.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

8.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

En la determinación del precio del contrato se han considerado los siguientes costes: ver Anexo I al Cuadro Resumen.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

Se ha tenido en cuenta el Presupuesto Base de Licitación sin IVA, más el importe de las posibles prórrogas por un periodo de 36 meses, y el importe de las posibles modificaciones del contrato (hasta un 20%).

8.5. PRECIO

8.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

8.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☐ No

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	LIMPIEZA DE CENTROS-Servicio de Limpieza Provincial.	2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO
TOTAL		

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

11.- ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO	2025	15.099.516,31 €
2.2.7.00 LIMPIEZA Y ASEO	2026	15.470.854,75 €

12.- GARANTÍA PROVISIONAL:

12.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.- GARANTÍA DEFINITIVA

13.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada

13.2. POR PRECIOS UNITARIOS:

NO PROCEDE

13.3. En su caso, garantía definitiva por lotes::

13.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

13.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 14.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 14.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Según Anexo II adjunto al Cuadro Resumen.	null	null	null	null	

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora y no se recoja en la oferta de la persona licitadora su preferencia:

No procede

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

14.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Al utilizar una pluralidad de criterios se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos que una oferta sea considerada anormal: -Cuando concurriendo un sólo licitador, su importe sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales. -Cuando concurren más de un licitador, se consideran incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en más de 15 unidades porcentuales al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

14.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente:

☐ Si ☒ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

15.- MUESTRAS/ DEMOSTRACIÓN

15.1.- Procede presentar muestras:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

A petición de la Comisión Técnica, las empresas licitadoras presentarán las muestras de los productos a que se refiera su oferta, ajustadas a las características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que se le soliciten.

El lugar para su entrega será el Almacén Central del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

Las muestras deberán presentarse y depositarse en el lugar que se indica, en todo caso dentro del plazo de presentación de las proposiciones y junto con albarán de entrega, donde aparezcan reflejados los datos de cada producto.

A la persona depositante se le entregará un recibo que acredite la fecha y hora en que se realice el depósito de las muestras presentadas, conservando la Administración copia firmada por la persona depositante.

Todos los bultos que contengan las muestras deberán llevar, en lugar visible, una etiqueta identificativa, en la que se especificará: "Documentación técnica / muestras, denominación y número del procedimiento, nombre de la persona licitadora y número de bultos que componen el envío de la muestra".

Igualmente deberán etiquetarse todas y cada una de las muestras entregadas, indicando la empresa licitadora y a que corresponde.

15.2. Procede demostración:

☐ Si ☒ No

16.- PLAZO DE GARANTÍA

16.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

16.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

Será de seis meses contados a partir de la recepción de conformidad de los servicios prestados.

17.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los distintos Centros Sanitarios que integran el Área de Salud de la provincia de Huelva.

18.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☒ Si ☐ No

19.- RÉGIMEN DE PAGO

19.1.- El pago se hará con una periodicidad mensual, a mes vencido, y de forma proporcional (dividido en mensualidades) al importe de la oferta económica de la persona adjudicataria, previa recepción de conformidad del servicio, comenzando a partir de su fecha de emisión el plazo de pago establecido en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El contratista deberá acompañar fotocopia del

certificado positivo de la Seguridad Social que justifique estar al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social correspondiente al mes de facturación.

19.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales.

Dirección registro de facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez.

Ronda Norte, s/nº

C.P. 21005

Huelva (Huelva)

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva (CPCH).

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA	GE0000263 CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE HUELVA.	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

20.- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACIÓN

20.1.- Para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Conforme a los artículos 86 y 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior a la mitad del presupuesto base de licitación IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario por las depositadas en el Registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA:

Conforme al artículo 90 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales servicios análogos al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su



importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los citados certificados no podrán presentarse en número inferior a dos y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

20.2. En su caso, Clasificación:

Ver Anexo III al Cuadro Resumen.

20.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes:

No procede

20.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

20.5. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

UNE-EN-ISO 9001, u otra norma de reconocido prestigio en gestión de la calidad, así como en su gestión ambiental por la UNE-EN-ISO 14001.

20.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

No procede

20.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Serán los necesarios para el correcto cumplimiento del contrato, según lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y teniendo en cuenta lo ofertado por la empresa.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: Ver Anexo IV al Cuadro Resumen.

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

El nombramiento será comunicado por escrito a la persona contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

20.8 OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No procede

21. SUBROGACIÓN.

☒ Si ☐ No



En caso afirmativo, la subrogación de los trabajadores y trabajadoras de la empresa contratista se efectuará en el marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía y según lo establecido en las normas laborales de aplicación vigentes. El órgano de contratación requerirá a la persona contratista saliente la información a que se refiere el artículo 130 de la LCSP, considerando lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Información sobre los contratos laborales a subrogar de conformidad con el artículo 130 de la LCSP:

Las normas generales de aplicación de eficacia general son:

- Convenio Colectivo de la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (actual SERVEO SERVICIOS, S.A.), y sus trabajadores, servicio de limpieza Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva (Código 21002521012009), suscrito por la referida Entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2024.
- Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales en la provincia de Huelva (Código 21000355011981), suscrito por la Asociación de Empresarios de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Huelva y la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza ASPEL y por los representantes de los trabajadores de la central sindical UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2022. No obstante lo anterior y mientras que no se alcance un nuevo acuerdo sobre el próximo Convenio que sustituya al presente, éste se entenderá prorrogado hasta ese momento. Actualmente en negociación de un nuevo convenio.

Estos convenios imponen a la persona adjudicataria del contrato la obligación de subrogación como empleador en las relaciones laborales, de ahí que se facilita a las personas licitadoras información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, según Anexo V al Cuadro Resumen.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

☐ Si ☒ No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse



al menos una):

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo una gestión de los residuos que permita su reciclaje, mediante la recogida selectiva y el tratamiento diferenciado de los mismos.

El centro se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificados) del cumplimiento de estas condiciones especiales elegidas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

En caso de incumplimiento, se impondrá una sanción del 5% del precio del contrato, IVA excluido, al no tener carácter de obligación contractual a los efectos del artículo 211.f)), ni estar tipificada como infracción grave a los efectos del artículo 71.2.c), ambos de la LCSP.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

☐ Si ☒ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☒ Si ☐ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Estará conformada por los miembros que se designen por las Direcciones Gerencias de los Centros objeto del expediente.

Funciones:

Las funciones serán las que les atribuya la normativa vigente.

Periodicidad de las reuniones:

Será la que establezca la normativa y las que decidan los propios miembros.

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☒ Si ☐ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Protección de los datos derivados de la gestión de la gestión de residuos no peligrosos de gestión diferenciada, relativo al tratamiento y eliminación de documentación confidencial y el sistema de información para el seguimiento del servicio de limpieza.

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PROGRAMA DE TRABAJO.

Procede su presentación por la persona contratista:

☒ Si ☐ No

PERIODICIDAD DE LAS VALORACIONES:

Mensual:

☒ Si ☐ No

30. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta.

Supuestos:

- 1 - Variación en los metros cuadrados referidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Variación en la catalogación de riesgo de un área prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.- Variación de determinadas actuaciones de limpieza o gestión de residuos para adecuarlas a la realidad ambiental durante la ejecución del contrato.
- 4.- Mejoras tecnológicas en relación a maquinaria y productos de limpieza, así como aplicación informática.

Condiciones:

- 1 - Variación en los metros cuadrados por:
 - Incorporación de nuevos Centros o cierre de Centros incluidos en el objeto del contrato.
 - Ampliación o reducción de los metros cuadrados de los espacios de los servicios en funcionamiento.
 - Apertura de servicios o cierre de servicios en funcionamiento.
- 2.- Variación en la catalogación de riesgo de un área: por determinación del Servicio de Medicina Preventiva o Dirección del Centro.
- 3.- Por adecuación del servicio de limpieza a cambios normativos o por motivos de salud pública.
- 4.- Por la aparición en el mercado de nuevas técnicas o tecnologías que supongan una mejora en la maquinaria, productos o aplicación informática puestos a disposición del contrato.

Alcance y límites:

- 1.- Hasta un 20% del importe de la Base de licitación.
- 2.- Hasta un 20% del importe de la Base de licitación.
- 3.- Hasta un 20% del importe de la Base de licitación.
- 4.- Hasta un 20% del importe de la Base de licitación.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

31. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza:

☒ Si ☐ No

Importe distinto al mínimo asegurado y señalado en la cláusula 8.3 del PCAP: No

32. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

- Limpiezas verticales.
- Limpieza de cristales.
- Limpieza de cubiertas y exteriores.
- Gestión informática del servicio.
- Transporte intrahospitalario.
- Limpieza con productos químicos o maquinaria especializada que requiera permiso o requisitos especiales que la contratista no tenga.

Se justifica por la mejora de la calidad final en la prestación del servicio por la especialización de estas tareas.

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato

☒ Si ☐ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo indicar cuantía: Cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el subcontratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación: La penalidad será del 1% del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio. La garantía definitiva responderá de



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

las penalidades que se impongan por este motivo.

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☒ Si ☐ No

33. PENALIDADES

33.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede

33.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

Según Anexo IV al Cuadro Resumen

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☐ Si ☒ No

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Según lo contemplado en los Pliegos que rigen dicha contratación.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Según lo contemplado en los Pliegos que rigen dicha contratación.

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

Según lo contemplado en los Pliegos que rigen dicha contratación.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Según lo contemplado en los Pliegos que rigen dicha contratación.

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

33.2.5. Penalidades por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme lo dispuesto en la legislación laboral:

☒ Si ☐ No

En caso en que proceda, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: 1% de la facturación por cada mes de retraso desde que se le hizo la solicitud.

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación:

☒ Si ☐ No



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

En caso afirmativo, forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: 1% de la facturación por cada mes de retraso desde que se le hizo la solicitud.

33.2.7. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

34. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☒ Si ☐ No

35. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

35.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Marta Varela Moreno

Teléfono:

Correo electrónico: marta.varela.moreno.sspa@juntadeandalucia.es

35.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: